

NOTA UOC. N°: 14 /26

Cnel. Oviedo, 18 de Marzo de 2026

Señor Director
Dr. Juan Agustín María Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LA ENCARGADA DE CONVOCATORIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ, LIC. LILIAN MERNES, se dirige a Usted en relación a la observación realizada referente a la LMCN para "Adquisición De Cintas Y Toners", PAC ID N° 482617", para manifestar lo siguiente:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

- **Datos de Licitación**
- **Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Autorización del Fabricante: Se solicita a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.

RESPUESTA: Se establece la necesidad de contar con la autorización del fabricante o distribuidor oficial como requisito indispensable para garantizar la calidad, compatibilidad y respaldo técnico de los productos ofertados. La autorización del fabricante es el único mecanismo que asegura que el insumo ha sido diseñado bajo las especificaciones exactas del hardware institucional. Esto garantiza el rendimiento de páginas declarado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), evitando el agotamiento prematuro del insumo y asegurando la continuidad del servicio judicial.

Dado que el mercado de tóners es altamente susceptible a la comercialización de productos "compatibles" de baja calidad bajo apariencia de originales, la exigencia de autorización permite verificar la trazabilidad de la cadena de suministro. Esto asegura que el Estado paraguayo adquiera bienes que cumplen con estándares internacionales de calidad y seguridad ambiental.

La autorización vincula legalmente al proveedor con el soporte técnico de la marca. Ante cualquier falla técnica que afecte el funcionamiento de los equipos, la institución cuenta con el respaldo del fabricante para la reposición inmediata del producto y la cobertura de posibles daños asociados, protegiendo así los intereses de la convocante conforme a los principios de eficiencia y economía.

Especificaciones Técnicas

- **Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas**

En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Comentario: Se observa que exigir tóner "original" constituye un direccionamiento que limita la libre competencia; por ello, se solicita modificar la especificación a "original/compatible" conforme se establece en el SICP.


Lic. Lilian Mernes de Giménez
Técnico Administrativo - UOC



Comentario: Se observa que exigir tóner "original" constituye un direccionamiento que limita la libre competencia; por ello, se solicita modificar la especificación a "original/compatible" conforme se establece en el SICP.

RESPUESTA: En las especificaciones técnicas no se agregaron en ninguna parte de la especificación la marca de tóner solicitada, solo en el encabezado se agregó a que tipo de **bien patrimonial** va ser proveído el insumo solicitado, por lo tanto no podrían encontrarse dirigidas a una marca.

Si se agregó solo la palabra original, en razón de que son bienes patrimoniales nuevos que necesitan los insumos y en muchos de los casos los compatibles dañan los bienes, incluso no reconoce y en todo caso se evita el uso de insumos genéricos o falsificados que puedan afectar el rendimiento de los equipos.

La Convocante aclara que **no se ha solicitado una marca única**. El término "Original" se refiere a que el insumo debe ser el fabricado por la misma marca del equipo que posee la institución (sea esta la que fuere según el lote), garantizando la "certificación de origen". Cualquier oferente que represente una marca de equipos original puede participar, asegurando así la libre competencia entre marcas de primer nivel.

Los tóners originales garantizan el rendimiento de páginas declarado en el PBC. Los insumos compatibles suelen tener un rendimiento errático y una alta tasa de fallos de reconocimiento por el firmware del equipo, lo que genera interrupciones en el servicio judicial y una ejecución ineficiente del gasto público.

Gran parte del parque tecnológico (impresoras y fotocopiadoras) al cual van destinados estos insumos consiste en equipos nuevos o bajo periodo de garantía técnica del fabricante. El uso de tóners "compatibles" o genéricos es una causal directa de rescisión de la garantía oficial, lo que representaría un perjuicio patrimonial grave para la institución ante cualquier falla técnica del hardware.

Se ha comprobado técnicamente que los insumos compatibles, en muchos casos, no poseen la misma composición química del polímero (polvillo) ni los mismos estándares de sellado. Esto genera residuos que dañan componentes críticos como los fusores, rodillos y tambores ópticos, cuya reparación o reemplazo tiene un costo significativamente superior al ahorro aparente de un insumo compatible.

Por lo expuesto, esta Unidad Solicitante ratifica que dicho requisito es proporcional, razonable y necesario para salvaguardar la integridad operativa y financiera de la institución, solicitando se mantenga el apartado en el Pliego de Bases y Condiciones, entendida esta como el insumo certificado por el fabricante del equipo receptor del suministro, independientemente de cuál sea la marca del mismo.

Atentamente




Lilian Mernes de Giménez
Técnico Administrativo - UOC